

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 039-2021-UNAM

Moquegua, 13 de enero de 2021

VISTOS, el Informe N° 016-2021-DIGA/CO/UNAM del 13.01.2021, Informe N° 21-2021-OPP/UNAM del 12.01.2021, Informe N° 18-2021-UP-OPEP/UNAM del 12.01.2021, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de fecha 13 de enero del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regulan los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que fue modificada por la Ley N° 29849.

Que, el rubro 5.- Disposiciones Generales de la Directiva para el Uso de Fondo Fijo para Caja Chica de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1223-2018-UNAM, señala que el Fondo para Caja Chica, es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados en su adquisición; cuyo monto estará determinado de acuerdo a las necesidades de la Institución por Resolución Presidencial.

Que, en el segundo párrafo del numeral 6.1, rubro 6.- Disposiciones Específicas, del mismo cuerpo legal, establece: "Para la apertura de Fondos para Caja Chica, la Dirección General de Administración, solicita mediante informe a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAM, la apertura del Fondo detallando la justificación, el monto y el responsable del manejo de dicho Fondo".

Que, mediante Memorando N° 04-2021-DIGA/CO/UNAM del 07.01.2021, el Director General de Administración, solicita disponibilidad presupuestal para la apertura de Fondos para Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2021; con Informe N° 18-2021-UP/OPEP/UNAM, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, ha emitido disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles), por la meta N° 038, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, con Certificado de Crédito Presupuestario, Nota N° 00000021.

Que, con Informe N° 016-2021-DIGA/CO/UNAM del 13.01.2021, el Director de la Oficina de Administración, considerando la disponibilidad presupuestal, solicita la aprobación con acto resolutivo, la apertura y al responsable del Fondo para Caja Chica, para el ejercicio presupuestal 2021.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 13 de enero del 2021, por UNANIMIDAD acordó: AUTORIZAR, la apertura del FONDO PARA CAJA CHICA de la Universidad Nacional de Moquegua, para el ejercicio presupuestal 2021, por el importe de S/ 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles), a fin de atender gastos menudos y/o urgentes no programados, designando como responsables del manejo de dicho fondo, al CPC. Carlos Santiago Guevara Zúñiga como Titular e Ing. Henry Willanss Maquera Mamani como Suplente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del FONDO PARA CAJA CHICA de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, con eficacia a partir del 02 de enero de 2021; por el importe de S/ 8,000.00 (ocho mil con 00/100 soles), a fin de atender gastos menudos y/o urgentes no programados, según se detalla en el recuadro:

CLASIFICADORES	DESCRIPCIÓN	SEDE CENTRAL MOQUEGUA	TOTAL
23.11.11	Alimentos y Bebidas para consumo humano	2,500.00	2,500.00
23.199.199	Otros bienes	1,200.00	1,200.00
23.21.21	Pasajes y gastos de Transporte	500.00	500.00
23.21.22	Viáticos y Asignaciones por Comisión de servicio	500.00	500.00
23.21.99	Otros Gastos	300.00	300.00
23.22.31	Correos y servicios de mensajería	500.00	500.00
23.26.12	Gastos Notariales	500.00	500.00
23.27.11.99	Servicios Diversos	2,000.00	2,000.00
TOTALES			8,000.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 039-2021-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como responsables del manejo de los FONDOS PARA CAJA CHICA de la Universidad Nacional de Moquegua para el ejercicio presupuestal 2021, a los siguientes servidores:

DESTINO	TITULAR	SUPLENTE
SEDE CENTRAL MOQUEGUA	Carlos Santiago Guevara Zúñiga	Henry Willanss Maquera Mamani

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Tesorería, disponer las acciones necesarias para implementar la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



[Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTIN
L/CQ Esp.
Arch. (2)